

20) Estervina Aguilera de Abreu, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

21) José Ramón Mejía Andújar, con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

22) Fortuna Borgen con una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

Artículo 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2935 que nombra varios funcionarios judiciales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2935

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— La doctora Teresa de Jesús Pérez Heredia, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Pedernales, en sustitución del doctor Ricardo Antonio Cross Castillo.

Artículo 2.— El doctor Juan Antonio Abud Medina, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Tabara Arriba, provincia de Azua.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

treinta (30) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2936 que nombra al Arq. Manuel Altagracia Cáceres Troncoso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2936

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El arquitecto Manuel Altagracia Cáceres Troncoso, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en España.

Artículo 2.— El arquitecto Manuel Altagracia Cáceres Troncoso, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2937 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2937

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;